

cipio de Olesa de Montserrat (Barcelona), para impartir las enseñanzas de 5.º y 6.º curso del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, en la categoría de Reconocido, en régimen mixto para el curso actual de 1973/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17254 ORDEN de 6 de julio de 1974 por la que se resuelve declarar Monumento provincial de interés histórico-artístico, la iglesia de Santa Isabel de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en la que solicita la declaración de Monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la iglesia de Santa Isabel en dicha capital;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que le emite en el sentido de que debe ser declarada Monumento provincial de interés histórico-artístico;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Resultando que la iglesia de Santa Isabel, hoy más conocida con el nombre de San Cayetano, se encuentra situada en la plaza del Justicia, rodeada de edificaciones que solamente dejan al descubierto la fachada principal. Su construcción se inició hacia 1688 por iniciativa de las Cortes Aragonesas, al declarar festivo para todo el Reino de Aragón el día de Santa Isabel. El templo es de planta de salón, con tres naves de arranque de bóvedas; Los pilares están formados por un cuerpo central cruciforme al que se adosan pilastras renacentistas rematadas con capiteles compuestos sobre los que corre un amplio entablamiento, todo ello de buena factura y proporciones. Destaca el retablo mayor, de un sobrio y elegante barroco. Está compuesto de un vigoroso basamento que soporta columnas pareadas y pilastras sobre las que apoya un entablamiento ondulado con frontones partidos curvos, rematado con alfilero ático en el que entre seis ángeles, campea un escudo real con la Santa Cruz.

El núcleo central alberga una bella imagen de Santa Isabel, de madera policromada, atribuida a Juan Ramírez. Se cierran los espacios laterales con dos ricas puertas rematadas con esculturas, constituyendo todo ello un conjunto de suntuosa prestancia. El mayor interés del templo se centra en su fachada. Está compuesta de un cuerpo basamental sobre el que apoyan seis grupos de pilastras, que, a su vez, soportan un entablamiento con ático y un cuerpo superior flanqueado de amplias cartelas invertidas de enlace con las torres. Una puerta principal en arco de medio punto ocupa el espacio central y dos puertas arquitrabadas se encuentran en los espacios laterales del basamento;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, propietaria de dicha iglesia, ha solicitado la declaración de Monumento histórico-artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 11 de abril de 1967.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1969, modificado por el de 11 de julio de 1969, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la citada iglesia, reúne méritos suficientes para ser declarada Monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1969 modificado por el de 11 de julio de 1969;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar Monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia de Santa Isabel de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

17255 ORDEN de 9 de julio de 1974 por la que se autoriza provisionalmente al Colegio libre adoptado de Villadiego (Burgos) para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, en la categoría de libre, durante el curso 1974/75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), solicitando autorización para impartir en el Colegio libre adoptado de la

citada localidad las enseñanzas del quinto y sexto cursos del Bachillerato;

Resultando que el Colegio libre adoptado tiene solicitado, dentro del plazo legal, su transformación en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que el informe de la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito es favorable a la concesión de lo solicitado, pero restringiendo sus efectos, puesto que el Colegio no reúne las condiciones debidas para clasificarlo como Reconocido, ni aun con carácter provisional, dejándolo únicamente para enseñanza libre, y que la Delegación Provincial del Ministerio en Burgos reitera las razones alegadas por la Inspección, proponiendo sea autorizado para impartir las enseñanzas de quinto y sexto en la condición de libre;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando la eficaz labor educativa que el Centro viene desarrollando, y que los alumnos deberán rendir pruebas ante los Tribunales del respectivo Instituto Nacional de Enseñanza Media;

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización provisional al Colegio libre adoptado de Villadiego (Burgos) para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, en la categoría de libre, durante el curso 1974/75.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17256 ORDEN de 9 de julio de 1974 por la que se autoriza provisionalmente, para el curso 1974/75, al Colegio no estatal «Padre Severino», de Sarria (Lugo), para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con el carácter de Reconocido, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Superior de la Comunidad de Padres Mercedarios de Sarria (Lugo), en la que solicita autorización provisional para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior en el Colegio «Padre Severino»;

Resultando que en la villa de Sarria no existe actualmente ningún Centro dedicado al Bachillerato, y que las provisiones oficiales para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente se halla en sus primeros trámites y habrán de transcurrir un mínimo de dos o tres años hasta que pueda funcionar el mismo, detalles que son resaltados en los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y los informes favorables de la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito y de las Unidades de Construcción y de Centros de la Delegación Provincial del Ministerio en la provincia de Lugo;

Considerando el interés preferente de la Enseñanza Media en la citada localidad, y que no existe ningún otro Centro capaz de impartir las referidas enseñanzas;

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización provisional para el curso 1974/75, al Colegio no estatal «Padre Severino», de Sarria (Lugo), para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con el carácter de Reconocido, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Lugo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17257 ORDEN de 9 de julio de 1974 por la que se autoriza provisionalmente al Centro Seminario Menor «San Isidoro», de León, para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, en la categoría de Reconocido, durante el curso 1974-75, quedando adscrito al Instituto Nacional de Bachillerato «Ordoño II», de la citada localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director del Colegio Seminario «San Isidoro», de León, en la que solicita el reconocimiento provisional para impartir las enseñanzas de quinto y sexto cursos del Bachillerato Superior en el curso 1974-75;